ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO No. SG-CPS-508-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y ANDRES FELIPE SALDAÑA ROSARIO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.110.542.373 DE IBAGUE – TOLIMA

CONTRATISTA	ANDRES FELIPE SALDAÑA ROSARIO.
NIT o C.C.	1.110.542.373 DE IBAGUE – TOLIMA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL QUE LA MISMA REQUIERA.
FECHA DE SUSCRIPCION	19-08-2022
NO. CDP	7100027393
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	4600012586
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$26.600.000
VALOR ADICION (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$26.600.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA DE INICIO	22-08-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2022
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN (SEGÚN APLIQUE)	
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI SE LLEVÓ A CABO)	N/A
FECHA DE REINICIO (SI SE LLEVÓ A CABO)	N/A
CESION / TERMINACION ANTICIPADA (CUANDO APIQUE)	N/A
GARANTÍAS	SI _____ NO __X___

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código **A-GC-FR-009**
		Versión : 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 25/Sep/2015

SE REQUIERE AMPLIAR GARANTIAS SI _____ NO __X__

SUPERVISOR O INTERVENTOR SANDRA RIVEROS MORENO

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., **EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN**, identificada con C.C. No. 39.665.056 de Soacha, Cundinamarca., en su calidad de SECRETARIA GENERAL de la Gobernación de Cundinamarca y ANDRES FELIPE SALDAÑA ROSARIO, con C.C. 1.110.542.373 DE IBAGUE – TOLIMA, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

Que la presente acta de liquidación se suscribe con fundamento en el informe final del supervisor de fecha 31-12-2022, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300069598	22/09/2022	$6.000.000
3300073009	24/10/2022	$6.000.000
3300076512	22/11/2022	$6.000.000
EN TRAMITE	EN TRAMITE	$6.000.000
EN TRAMITE	EN TRAMITE	$2.000.000
	TOTAL	$26.000.000

Que el balance financiero del contrato o convenio es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio		$26.600.000
Valor Adiciones		
Valor Pagado (contrato) o Valor ejecutado (convenio)	$18.000.000	
Saldo a favor del Contratista o parte del convenio (cuando aplique)	$8.000.000	
Saldo a favor de la Entidad para liberar (cuando aplique)	$600.000	
Sumas iguales	$26.600.000	$26.600.000

El valor ejecutado del Contrato SG-CPS-508-2022 asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE, quedando un saldo a favor de la entidad por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 600.000) M/CTE, conforme se detalla en el balance financiero de la presente acta

Rendimientos Financieros: N/A

Documentos del Acta de Liquidación

Informe final de supervisión
Acta de Recibo y ejecución.,

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, a partir de la fecha y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

SALVEDADES: N/A

OBSERVACIONES: N/A

POR EL DEPARTAMENTO

EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
Ordenadora del Gasto

SANDRA RIVEROS MORENO
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

Andres felipe saldaña

ANDRES FELIPE SALDAÑA ROSARIO
Contratista

Revisó: Zaira Andrea Barrera Hernández - Abogada Contratista O.A.J. – S.G.